

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2011/MDSM

San Miguel, 07 OCT. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente N°07589-2011, organizado para resolver la petición de Bety Carpio Flórez, representante del Asentamiento Humano Las Lomas de Pando quien solicita la renovación y registro de su junta directiva, y;

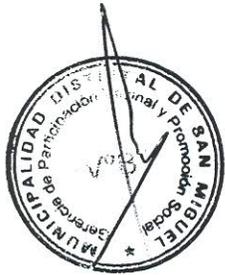
CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante ordenanza N°191, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal, que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento de organizaciones a nivel metropolitano; disponiendo que las municipalidades distritales, lleven las estadísticas de las organizaciones sociales reconocidas y registradas;

Que, mediante ordenanza N°020-2003-MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la participación y registro de juntas de vecinos y otras organizaciones sociales en el distrito, que tienen como propósito participar en el ámbito de su jurisdicción, en la supervisión de la prestación de los servicios públicos locales, en el cumplimiento de las normas legales municipales y en el planeamiento, organización y ejecución de los planes de acción y obras de la municipalidad; es así que el artículo 9° de la misma, señala expresamente los requisitos que deben cumplir documentariamente las juntas vecinales y/u organizaciones sociales para que sean reconocidas como tales;

Que, en su oportunidad mediante Resolución de Alcaldía N°028-2008/MDSM, el Asentamiento Humano Las Lomas de Pando fue reconocido y registrado, a su vez, por Resolución de Alcaldía N°378-2009/MDSM, su órgano directivo fue renovado y registrado; por lo que ahora, solicita nuevamente la renovación y registro, sustentando su pedido en el mérito de las copias certificadas por el fedatario de la entidad del acta de asamblea general para la elección de la junta directiva con su respectivo padrón de votantes, del acta de constitución del comité electoral, del padrón de afiliados, de la nómina de los integrantes de la junta directiva, del documento nacional de identidad de cada uno de los miembros del órgano directivo; por consiguiente, corresponde la renovación y registro de la junta directiva;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la junta directiva del Asentamiento Humano Las Lomas de Pando y **RECONOCER** como sus representantes, por el periodo de 02 años (2011-2013), a:

- Secretaría General: Bety Carpio Flórez
- Secretaría de Organización: Víctor Manuel Herrera Benavides
- Secretaría de Actas: Telesforo Simeón Martínez Vega
- Secretaría de Economía: José Felipe Herrera Benavides

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente A. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

CERTIFICA: Que el presente documento es copia Fiel de su original, debidamente Archivado en el acervo documentario de esta Corporación Municipal San Miguel.

17 OCT 2011

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel
SUB-DIRECCION DE ADMINISTRACION
25 OCT 2011
RECIBIDO
HORA: 10:23
FIRMA: *[Signature]*